



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 941/2019

ZAPALLAR, 25 FEB. 2019

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto de Alcaldía N°8236/2019, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de espacios radiales, para informar a la comunidad de las actividades y noticias de interés comunal.

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 479/2019 de fecha 24 de enero de 2019 se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante “las Bases”, las cuales fueron publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la misma fecha, bajo el ID N° 4301-10-L119.

3° Que, con fecha 06 de febrero de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA** y **VALENTINA COMUNICACIONES QUINTA REGIÓN LIMITADA**.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 13 de febrero de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibles las ofertas presentadas por **VALENTINA COMUNICACIONES QUINTA REGIÓN LIMITADA**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de las Bases, por cuanto la oferta económica presentada en el Portal fue postulada por el valor mensual y no por el valor neto total conforme lo exige el artículo 19 del pliego de condiciones.

5° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA** por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6° Que el proveedor **SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA**, Rut N° **78.978.290-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 13 de febrero de 2019.

7° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA**, Rut N° **78.978.290-3**, el servicio de espacios radiales, para informar a la comunidad de las actividades y noticias de interés comunal, por un monto total de \$3.689.000.- (tres millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos), IVA incluido.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Alcaldía N°479/2019 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-10-L119.

**3° IMPÚTESE** el gasto de la presente licitación en el Item N°215-22-07-001-002-000; (3) Actividades municipales; (9) comunicaciones; (1) Comunicaciones.

**4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**PAULINA MALDONADO PINTO**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
\*Por orden del Alcalde\*

C: Adquisiciones / DA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal \_\_\_\_\_

CTL / JCB/jpdg